

Referencia:	2022/00002501G Pleno 17.02.2022
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno mensual ordinario 17.02.2022
Negociado de Actas	

A C T A
SESIÓN MENSUAL ORDINARIA DE PLENO
DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y seis minutos del día 17 de febrero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luis Salaya Julián	Alcalde Presidente
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal del PSOE
María Josefa Pulido Pérez	Portavoz del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala del PSOE
José Ramón Bello Rodrigo	Concejal del PSOE
Paula Rodríguez Pallero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Rafael Antonio Mateos Pizarro	Portavoz del PP
María Guardiola Martín	Concejala del PP
Domingo Jesús Expósito Rubio	Concejal del PP
María Elena Manzano Silva	Concejala del PP
José Ángel Sánchez Juliá	Concejal del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
Antonio María Ibarra Castro	Concejal de Ciudadanos Partido Ciudadanía
Raquel Preciados Penis	Portavoz de Ciudadanos Partido Ciudadanía
Antonio Bohigas González	Concejal de Ciudadanos Partido Ciudadanía
María Consolación del Castillo López Basset	Portavoz de Unidas Podemos por Cáceres
Ildelfonso Calvo Suero	Concejal de Unidas Podemos por Cáceres
Raúl Martín Fernández	Concejal de Unidas Podemos por Cáceres
Francisco Martín Alcántara Grados	Concejal No Adscrito
María del Mar Díaz Solís	Concejala No Adscrita
Teófilo Amores Mendoza	Concejal No Adscrito
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Antonio García Medina	Suplente de Intervención

ORDEN DEL DÍA:

**1. Área del Negociado de Actas.
Número: 2021/00039674B.**

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el 20 de enero de 2022.

**2. Secretaría General.
Número: 2021/00008613A.**

Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2022, sobre interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 566/2021, de 30 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativa a la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres, referente a la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en Suelo No Urbanizable de Protección Llanos (SNUP-LL).

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el 28 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

***“8. Secretaría General.
Numero: 2021/00008778F.***

Asuntos Judiciales en los que es parte interesada esta Corporación. Informe de Secretaría General, previo a la interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 566/2021 de 30 de diciembre de 2021, dictada en el Recurso-Contencioso Administrativo nº 85/2021, interpuesto por “Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX)”, sobre modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres (instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica (SNUP-LL)).

Vista la Sentencia nº 566/2021, de 30 de diciembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso-Contencioso Administrativo nº 85/2021, interpuesto por “Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX)”, sobre modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres (instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica (SNUP-LL)), y el Informe jurídico de la Secretaría General emitido a los efectos de la interposición de recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la interposición de recurso de casación contra Sentencia núm. 566/2021, de 30 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura”

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la ratificación del

acuerdo de la Junta de Gobierno Local, relativo a la interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 566/2021 de 30 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el 28 de enero de 2021, de interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 566/2021 de 30 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3. Secretaría General.

Número: 2021/00033272A.

Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, sobre interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativa a la interpretación del contrato de suministro de energía eléctrica y gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“15. Secretaría General.

Número: 2020/00008482S.

Asuntos Judiciales en los que es parte interesada esta Corporación. Informe de Secretaría General, de 28 de enero de 2022, previo a la interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre de 2021, dictada en Recurso de Apelación nº 218/2021, interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento, contra la Sentencia nº 128/2021, dictada en Procedimiento Ordinario nº 39/2020, interpuesto por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A., contra Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020, en virtud del cual se acuerda interpretar el contrato de suministro de energía eléctrica y gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior.

Vista la Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en Recurso de Apelación nº 218/2021 interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento, contra la Sentencia nº 128/2021, dictada en Procedimiento Ordinario nº 39/2020, interpuesto por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A., contra Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020, en virtud del cual se acuerda interpretar el contrato de suministro de energía eléctrica y gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior, y el informe de la Secretaría General emitido a los efectos de interposición de recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la interposición de recurso de casación contra Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.”

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, relativo a la interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, de interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

4. Intervención.

Número: 2022/00003011P.

**Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas.
Expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario Nº 1/2022.**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

«**DICTAMEN.**- Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta relativa al expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario Nº 1/2022, del siguiente tenor literal:

«VISTA la Memoria de Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“**NECESIDAD DE LA MEDIDA.**- *La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de la siguiente actuación:*

ACTUACIÓN	IMPORTE
COFINANCIACIÓN PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA (PLAZA DE TOROS)	45.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.- *Se trata de aportar crédito para la cofinanciación del 15 por cien de la obra subvencionada por la Diputación de Cáceres para la restauración de la Plaza de Toros de Cáceres, declarada Bien de Interés Cultural, con cargo al Plan Extraordinario Reactiva Obra Pública. El desarrollo y ejecución de la actuación se llevará a cabo por la propia Diputación.*

TOTAL: 45.000,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- *Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del*

presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículos 177 TRLRHL y 35 RD 500/1990).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA.- Se trata de la aplicación presupuestaria de gastos de transferencia de capital 13/333/761, vinculada al Proyecto de gastos 2022/4/DIPUT/1 (COFINANCIACIÓN MUNICIPAL PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA (PLAZA DE TOROS).

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 c) del R.D.500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realiza con cargo al saldo disponible del crédito procedente de la aplicación 12/1532/619, vinculada al Proyecto de Gasto 2016/2/PREST/17, financiado con el préstamo concertado en 2016 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.”

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 31 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Crédito extraordinario 1/2022, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- 1. Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 45.000,00 €, a fin de ejecutar la actuación descrita en la Memoria, para la cual no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2022.*
- 2. Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36.1 c) R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Los créditos que se dan de baja proceden de la aplicación presupuestaria 12/1532/619, vinculada al Proyecto de gastos 2022/4/DIPUT/1 (COFINANCIACIÓN MUNICIPAL PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA (PLAZA DE TOROS).*
- 3. Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.*
- 4. Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

Se eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de crédito extraordinario nº 01/2022 al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio de 2022, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- En caso de que durante el citado plazo no se formularan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.»

La Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones.

.../...

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por catorce votos a favor** (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 4 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los concejales no adscritos, Teófilo Amores Mendoza y Francisco Martín Alcántara Grados), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de crédito extraordinario nº 01/2022 al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio de 2022, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 31 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- En caso de que durante el citado plazo no se formularan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. **POR LA COMISIÓN».**

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación el dictamen, dando el siguiente resultado: **veintidós votos a favor** (nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores Mendoza, Sr. Francisco Martín Alcántara Grados y Sra. María del Mar Díaz Solís), **ningún voto en contra y tres abstenciones** (de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda

elevado a acuerdo.

5. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Número: 2022/00003613N.

Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.

Adhesión del Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico SF-06 (Ribera del Marco).

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.**- Se presenta a la Comisión la propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico SF-06 (Ribera de Marco) de la Unidad de ejecución SF-06 del Plan General Municipal de Cáceres.

El Programa de ejecución de la unidad de ejecución SF-06 fue presentado con fecha 28 de marzo de 2005 por el Presidente de citada Agrupación que fue constituida en escritura pública de fecha 10 de mayo de 2004, ante el Notario de esta Ciudad D. Juan Luis Hernández Mancha, con el nº 151 de su protocolo,

Con fecha 14 de diciembre de 2010 se dicta Resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, sin que conste en este Ayuntamiento la inscripción de las parcelas en el registro de la Propiedad. Con fecha 8 de mayo de 2019 se presenta "Operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación" que no está concluida *por considerar que no existe una definición adecuada de los sistemas generales adscritos.*

Actualmente está en tramitación el Proyecto de Urbanización con un PEM de 1.589.478.40 €.

El Ayuntamiento de Cáceres es propietario del **30,4688%** del suelo del ámbito el API 32.01 (UE.SF-06), según consta en informe emitido por la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano .

El Ayuntamiento de Cáceres es convocado a las reuniones de la AIU como integrante, con una participación del **31,8974%**-

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano la siguiente propuesta de **DICTAMEN**

Se proceda a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de interés Urbanístico SF-06 (Ribera del Marco)

Se proceda al nombramiento de representantes municipales en su calidad de Administración Actuante y Propiedad Municipal en el Sector.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto las dos abstenciones de los vocales de Unidas Podemos, dictamina favorablemente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico SF-06 (Ribera de Marco) de la Unidad de ejecución SF-06

del Plan General Municipal de Cáceres. **POR LA COMISIÓN.»**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación, **por veintidós votos a favor** (nueve de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los concejales no adscritos Sr. Teófilo Amores Mendoza, Sr. Francisco Martín Alcántara Grados y Sra. María del Mar Díaz Solís), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6. Secretaria General.

Número: 2021/00029151E.

Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.

Propuesta de aprobación del Convenio entre la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos y el Ayuntamiento de Cáceres para el abastecimiento de agua potable en Rincón de Ballesteros.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Primero.- En la actualidad, la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos presta a la pedanía de Rincón de Ballesteros el servicio de abastecimiento de agua potable, en alta, en virtud de un Convenio de colaboración firmado en el año 1996, de duración indefinida, que, en la actualidad, debe entenderse, inaplicable conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no haberse procedido, dentro del plazo concedido, a su adaptación a las disposiciones de dicha Ley.

Segundo.- Redactado por los servicios administrativos de dicha Mancomunidad, un borrador de Convenio adaptado a las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incoado expediente administrativo para su aprobación, habiéndose incorporado el informe técnico de la Inspección de Servicios municipales, así como el informe jurídico de esta Secretaría General.

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

*Vista la documentación remitida por el Presidente de la Mancomunidad del Lácara-Los Baldíos, y más concretamente el Borrador de **“CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, PARA USO DOMÉSTICO, A LA ENTIDAD LOCAL MENOR RINCÓN DE BALLESTEROS”** el que suscribe*

INFORMA:

De las estipulaciones recogidas en citada propuesta de Convenio, desde el punto de vista técnico, se informan las siguientes:

1.- “Quinta: Ningún personal del Ayuntamiento de Cáceres o del Servicio de Agua en Baja del Rincón de Ballesteros podrá accionar, acceder o manipular bajo ningún concepto, ninguna de las instalaciones (válvulas, arquetas, depósitos, edificios, redes...) del servicio de Abastecimiento de Agua en Alta de la Mancomunidad.”

Se debería definir perfectamente el punto en el que la instalación de abastecimiento cambia de titularidad con el fin de evitar malas interpretaciones. Se propone que se recoja en el presente convenio el siguiente texto:

“El punto de la conducción a partir del cual cambia la titularidad de la instalación, de la Mancomunidad del Lácara al Ayuntamiento de Cáceres, es la válvula de seccionamiento colocada en la arqueta de derivación de la tubería de FD125 que abastece a Rincón de Ballesteros. Citada válvula se encuentra instalada después de la Té de derivación colocada en la conducción que abastece a la población de Carmonita; sienta este elemento de corte manipulado exclusivamente por el personal autorizado de la Mancomunidad del Lácara. La lectura del agua suministrada en alta Rincón de Ballesteros se realizará en el contador instalado después de citada válvula”.

Debería corregirse en esta estipulación y en el resto de puntos en las que se recoja la siguiente frase “del Servicio de Agua en Baja del Rincón de Ballesteros” y en su lugar decir “del Servicio de Aguas de citado municipio”.

2.- “Sexta: El Servicio de Agua en Baja de Rincón de Ballesteros estará supeditado en todo momento a las instrucciones y pautas que pueda disponer el personal técnico del Servicio Mancomunado, en lo relativo a horarios, volúmenes abastecidos..., todo ello con el objeto de optimizar la gestión del propio sistema en su conjunto.”

Aunque el Ayuntamiento de Cáceres no forme parte de la Mancomunidad y por lo tanto no pueda tomar decisiones sobre este servicio, si parece coherente que al menos la Mancomunidad informe de las actuaciones adoptadas en cuanto a la explotación; decisiones que pudieran ser relevantes para el abastecimiento de Rincón de Ballesteros, con el objetivo de poder adoptar con antelación las medidas pertinentes, como por ejemplo el envío de cisterna en caso necesario, o el aviso a los vecinos si se produce un corte en citado suministro,...

Al igual que antes, se propone que en lugar de “Servicio de Agua en Baja de Rincón de Ballesteros”, diga “Servicio de Aguas de Cáceres”.

3.- “Séptima: El Ayuntamiento de Cáceres, para el abastecimiento del Rincón de Ballesteros, dispondrá de una dotación máxima por habitante censado, del mismo valor que la media de las dotaciones de los municipios de la Mancomunidad, y que a efectos de este Convenio se cifra en 252 litros por habitante censado y día. El

personal técnico del servicio mancomunado será el responsable del cumplimiento de esta limitación en cada momento. Solo en caso de que no existan problemas en la demanda de todo el conjunto y exista disponibilidad suficiente para ello, la Mancomunidad podrá autorizar expresa y temporalmente la superación de dicha dotación máxima.”

Se cifra la dotación máxima en 252 l/hab y día, según la media de las poblaciones de la Mancomunidad; sería conveniente conocer o tener accesos a los valores medios de citados municipios y de la forma de obtener esta dotación.

El Plan Hidrológico de la cuenca del Guadiana (a la que pertenece la Mancomunidad), establece en su apéndice 5.5, que la dotación bruta de uso abastecimiento para la población, puede ser de hasta 340 litros habitantes día (poblaciones menores de 2.000 habitantes como es Rincón de Ballesteros).

Según los datos del INE (2020), el censo de Rincón de Ballesteros es de 109 habitantes, lo que daría 27,5 m³/día. Con dicha volumen de agua se cubriría el consumo invernal. Pero no da para cubrir la demanda diaria en la época estival que es mayor debido sobre todo a que la población en esa época es mayor que la censada (se llega a duplicar).

Creemos que esta estipulación es muy limitante dado especialmente el carácter de segunda vivienda o lugar de veraneo que tiene Rincón de Ballesteros; y muy difícil de poder cumplir, lo que originará problemas de desabastecimiento continuos sobre todo en época estival.

Debería matizarse sobre qué base se realiza el cómputo de dicha dotación, por ejemplo, de media anual, lo que compensaría los periodos de punta estival con los consumos más reducidos en invierno. Si cogemos los datos del último año (2020), el consumo total ha sido de 13.326 m³, que repercutido por la población censada (109 habitantes) obtenemos una dotación diaria de 335 litros habitantes días (dato inferior al recogido en el PH de Cuenca).

Además, se propone que al igual que se estipula una dotación máxima, la Mancomunidad se comprometiese a suministrar un caudal mínimo instantáneo para cubrir citada demanda.

4.-“Octava: Con el objeto de eliminar paulatinamente las acusadas diferencias entre los distintos municipios, el Ayuntamiento de Cáceres deberá alcanzar en un plazo máximo de 18 meses, un rendimiento técnico del servicio en baja de Rincón de Ballesteros (entendido como el cociente entre el volumen registrado y el volumen suministrado), igual al valor medio de los rendimientos técnicos correspondientes a los municipios de la Mancomunidad, y que a efectos de este Convenio se establece en un 65%. Para ello, promoverá activamente bajo su responsabilidad y a su coste, todas las actuaciones de reducción de consumo necesarias en la Barriada, tales como:

- **Renovación de Redes.**
- **Reparación de Averías.**
- **Búsqueda de Fugas.**
- **Adecuación y Mejora de Depósitos.**
- **Detección de posibles Fraudes.**
- **Adecuación parque de Contadores.**
- **Contabilización consumos municipales.”**

Según los datos de último año (2020), el rendimiento técnico de la red de Rincón de

Ballesteros es del 63%, resultado de dividir los 8.412 m³ medidos por contadores (ya sean facturados o no) entre los 13.326 m³ suministrados en el año. En consecuencia, puede considerarse que el valor solicitado ya se cumple en la actualidad. Estimando que se supere con las actuaciones que se realizan periódicamente dentro del contrato de concesión del servicio público del Ciclo Integral del Agua, a través de Canal Isabel II (Reparación de Averías, Búsquedas de Fugas, Detección de posibles Fraudes, Renovación del parque de contadores, ...).

- **“En el plazo de un año desde la firma de este Convenio, y con el fin de disponer de unos datos reales y fiables de los consumos, el Ayuntamiento de Cáceres y el Servicio de Agua en Baja de Rincón de Ballesteros deberán tener contabilizados todos los consumos de los usuarios de la pedanía, ya sean municipales o particulares.”**

Ya se dispone de Padrón de todos los consumos, por lo que a día de hoy están contabilizados los mismos, ya sean municipales o particulares.

- **“El Ayuntamiento de Cáceres deberá realizar una profunda labor de optimización de la eficiencia en los consumos de los usuarios municipales, reduciendo en todo lo posible los mismos, tanto en edificios o instalaciones municipales, piscinas, zonas recreativas o deportivas, zonas verdes y jardines...”**

En este sentido ya se han tomado algunas medidas en relación a los consumos municipales, como es el mantenimiento del agua de la piscina durante todo el año, por lo que el consumo de la misma será menor evitando los problemas de llenado que hemos tenido en anteriores años, etc...

Por lo que no hay nada que objetar a la estipulación al estar trabajándose en ese objetivo.

- **“El Ayuntamiento de Cáceres estudiará, y en su caso modificará las Tarifas aplicadas al Abastecimiento de Agua en Baja en la Barriada de Rincón de Ballesteros, con el objeto de fomentar los consumos eficientes, y promover que con su aplicación se desincentive el mal uso y el derroche de un bien tan escaso como el agua, penalizando activamente a dichos consumidores.”**

Fomentar los consumos eficientes entre los usuarios es un objetivo del Ayuntamiento de Cáceres, no solo en Rincón de Ballesteros sino en Cáceres, para lo cual se realizan, entre otras medidas, campañas de concienciación.

En cuanto a las tarifas que se aplican en esta población, son las mismas que en el resto de Cáceres. Citadas tarifas son disuasorias, es decir penalizan a

los mayores consumos y bonifica los consumos bajos.

- **“La Mancomunidad únicamente abastecerá con agua potable al Núcleo Poblacional del Rincón de Ballesteros, por lo que desde el punto de enganche a la red de Alta hasta la entrada del propio depósito, no se autorizará bajo ningún concepto ninguna toma o derivación de agua.”**

Nada que alegar, más allá de que a día de hoy existen un par de acometidas municipales ya conectadas (toma del cementerio y Piscina).

5.- “Novena: La Mancomunidad de Aguas de Lácara Norte, en el plazo improrrogable de 6 meses desde la firma del presente Convenio, procederá a realizar la desconexión física de todas las acometidas, tomas o derivaciones ejecutadas en la red de Alta antes del Depósito Regulador del Rincón de Ballesteros, incluidas la de la Piscina Municipal. El Ayuntamiento de Cáceres deberá tener prevista esta circunstancia para evitar posibles desabastecimientos.”

Según se ha dispuesto anteriormente, hay que definir el punto donde cambia de titularidad la conducción. De ser en la válvula colocada en la arqueta de derivación, desde ese punto la titularidad pasaría a ser del Ayuntamiento de Cáceres (como lo es en la actualidad), por lo que de tener que realizarse desconexiones físicas de tomas de acometidas, tomas o derivaciones antes del Depósito Regulador de Rincón de Ballesteros, las debe realizar el personal autorizado del Ayuntamiento de Cáceres y en su caso supervisada por citada Mancomunidad, pero no ejecutada por ella.

En este sentido decir que la Piscina se ha llenado en los últimos años desde la salida del Depósito sito en Rincón de Ballesteros, utilizándose únicamente la acometida que existe antes del Depósito para el riego del césped de dicha piscina, aseos y cafetería. (Para poder desconectar totalmente esta acometida hay que realizar con anterioridad una nueva acometida desde el Depósito). No obstante esta actuación no solucionará la problemática que existe en la época estival con las dotaciones aportadas.

Además existe otra acometida directa en la tubería de FD125 que suministra al cementerio municipal, para desconectarse la misma habría que realizar una nueva acometida desde el núcleo urbano que se encuentra a 1 kilómetro de distancia, con el coste que ello conllevaría, por lo que desde el punto de vista técnico-económico y por operatividad no parece ser eficiente.

Se propone que esta acometida (suministro del cementerio) quede exenta de su desconexión, quedando pendiente la ejecución de una nueva acometida para abastecer todas las instalaciones de la piscina (vaso de la piscina, cafetería, riego zonas verdes,...).

6.- “Décima: A inicios del período estival, el Ayuntamiento de Cáceres y el Servicio de Agua en Baja de Rincón de Ballesteros deberán coordinarse de forma anticipada y activa, disponiendo las normas obligatorias oportunas para evitar el llenado simultáneo de piscinas públicas y privadas escalonando y coordinando su llenado, de forma que no se produzcan problemas de demandas desajustadas o que representen complicaciones en el abastecimiento. No se admitirán picos de demanda injustificados por el llenado de piscinas, que no será en ningún caso motivo para

la superación de la demanda concedida.”

Nada que objetar a esta estipulación. Se estima necesaria citada coordinación.

7.- “Decimoprimera: En todo caso, cualquier incidencia o cuestión fuera del consumo normal del núcleo, deberá ser comunicada de forma inmediata al personal del Servicio Mancomunado para poder coordinar convenientemente las actuaciones.”

Entendemos que esta comunicación debería ser recíproca, tal y como se ha puesto de manifiesto en la estipulación Sexta.

8.- “Decimosegunda: En el Servicio en Baja del Rincón de Ballesteros, se evitarán en todo lo posible los usos del agua distintos al Uso Doméstico, único para el que se celebra el presente Convenio.”

Estimamos que debería añadirse y “Asociado a doméstico” ya que existen consumos que nos son estrictamente domésticos como son la piscina municipal, las dependencias municipales, zonas verdes, el uso de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura,...

9.- “Decimotercera: El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a explorar vías alternativas y complementarias con el fin de disponer de otras fuentes de suministro de aguas subterráneas que contribuyan en su justa medida a paliar la precariedad de todo el sistema mancomunado.”

En escrito remitido el pasado 1 de marzo de 2019, este Ayuntamiento se ponía a disposición de la Mancomunidad para buscar alternativas o soluciones que garantizaran el correcto suministro a todas las poblaciones.

Se estima que las soluciones deberían pasar por mejorar el abastecimiento a todas las poblaciones de la Mancomunidad lo que repercutiría en la mejora del abastecimiento a Rincón de Ballesteros.

10.- “Decimocuarta: El Ayuntamiento de Cáceres entiende que con la disposición de un Depósito Regulador de mayor capacidad en el núcleo, podrían mejorarse las condiciones de abastecimiento al mismo. Correrá bajo su responsabilidad la consecución de mayor capacidad de regulación, para lo cual se compromete a gestionar el tema con la necesaria urgencia.”

Ya se informó a citada Mancomunidad (escrito con salida 1 de marzo de 2019) que la construcción de un nuevo depósito regulador de mayor capacidad no es la solución si las aportaciones no son las necesarias para cubrir la demanda, incluso contribuiría a agravar la situación ya que el verdadero problema del abastecimiento es la escasez de recursos y su distribución temporal, no la capacidad de regulación del depósito actual.

De hecho, un depósito mayor al actual sería más difícil de recuperar una vez se hubiese vaciado.

11.- “Decimoquinta: El Servicio de Agua en Baja del Rincón de Ballesteros, deberá colaborar en todo momento con la Mancomunidad o entidad gestora que lo sustituya, a efectos de implantación o mantenimiento de mecanismos de telecontrol y comunicaciones que se instalen con objeto de optimizar la prestación del servicio.”

De producirse esta instalación deberá recogerse en esta estipulación, que tanto su instalación como mantenimiento será a costa de la Mancomunidad o entidad gestora de la misma, y que se compartirá con el Ayuntamiento de Cáceres las señales de esta instalación.

12.- “Decimosexta: Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres o persona en quien delegue, el Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue y un técnico de cada una de las entidades. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.”

Quizás debería reflejarse la periodicidad mínima de las reuniones, en su caso.”

INFORME SECRETARÍA

Al borrador de Convenio de colaboración entre la Mancomunidad Integral Lacara- Los Baldíos y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el abastecimiento de agua potable en alta, para uso doméstico, a la población de Rincón de Ballesteros.

Referencia normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local determina que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

c). Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

En el artículo 26 de dicha Ley, se establece que dicho servicio (abastecimiento de agua potable), deberá prestarse, en todo caso, en todos los Municipios.

Conforme determina el artículo 7 de la LBRL, las competencias propias de los Municipios solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercerán en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Y el artículo 44, 1 de la LBRL reconoce a los Municipios la facultad de asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Segunda.- Conforme a la anterior normativa, debemos concluir que tanto el Ayuntamiento de Cáceres como la Mancomunidad integral de Lácara- Los Baldíos están legitimados para la formalización del presente Convenio para la prestación de servicios de su competencia, como es el abastecimiento de agua a la población.

El régimen jurídico aplicable a dicho Convenio es el previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme establece el artículo 6, 1 de dicha Ley.

Los Convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En este caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

En el mismo sentido, el artículo 3º de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, que establece que:

“Los municipios podrán asociarse en mancomunidades con el fin de servirse de ellas para la prestación en común de servicios y la ejecución de obras de su competencia. Asimismo, las Entidades Locales Menores podrán formar parte de Mancomunidades de acuerdo con los requisitos y procedimientos previstos en la presente Ley”.

El artículo 5,2 de dicha Ley determina las facultades que pueden ejercer las Mancomunidades, que son la de adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, establecer y explotar las obras, servicios e instalaciones mancomunadas, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejecutar acciones previstas en las leyes y en especial, suscribir convenios, contratos, acuerdos y formar consorcios con el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, los municipios, otras mancomunidades y con las demás entidades de derecho público o privado, para la realización de las funciones que les son propias, así como regular la colaboración con dichas entidades para la prestación de los servicios y el logro de los fines que dependan de éstos y que sean de interés para la mancomunidad y las entidades locales que la integren”.

Requisitos de validez y eficacia.-

Son requisitos para la validez y eficacia de los Convenios, según el artículo 48 de la LRSP, los siguientes:

- 1. No podrán suponer la cesión de la titularidad de la competencia.*
- 2. Deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

3. Si el convenio incluye compromisos financieros, deberán ser financieramente sostenible, debiendo quien los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del Convenio.
4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
5. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

4.- Contenido de los Convenios.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, 1 de la LRJSP, los Convenios deberán incluir las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Tercero.- Examen del borrador de Convenio colaboración con la Mancomunidad Integral Lácara-Baldíos para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en alta a la población Rincón de Ballesteros.

El borrador de Convenio contiene los extremos a que hace referencia el artículo 49,1 de la LRJSP, si bien, se propone las modificaciones que a continuación se indican a las siguientes estipulaciones:

BORRADOR TITULO: Debe sustituirse toda referencia a Entidad Local Menor; dado que la pedanía de Rincón de Ballesteros, no tiene reconocida dicha condición.

CLAUSULA PRIMERA.- Se propone añadir "es objeto del presente Convenio de Colaboración **prestar el servicio** de suministro de agua potable en alta para **abastecimiento** a la pedanía de Rincón de Ballesteros..."

Justificación: Debe concretarse que se trata de la prestación de un servicio. Se propone la

supresión de “consumo doméstico”, porque el servicio puede destinarse a otros usos distintos al doméstico, como el “comercial”, “industrial”, “ganadero” o “para la prestación de otros servicios públicos.”

CLAUSULA CUARTA.- En la cláusula 4ª, el Ayuntamiento reconoce que debe realizar un importante esfuerzo en la mejora de las condiciones del abastecimiento en Baja a la pedanía de Rincón de Ballesteros, y para ello se compromete a realizar “las siguientes actuaciones y observaciones las siguientes normas de obligado cumplimiento”, que no se detallan en dicha cláusula, salvo que nos encontremos ante un error material y se refiera a las obligaciones indicadas en las cláusulas siguientes.

En el caso de que estemos ante este último supuesto, se propone la siguiente redacción:

“Para ello, se compromete a realizar las actuaciones y observar las normas de obligado cumplimiento que se detallan en las cláusulas siguientes”.

CLAUSULA QUINTA.- Se propone la modificación de esta cláusula en los términos informados por el Sr. Jefe de Inspección de Servicios municipales, para definir perfectamente el punto en el que la instalación del abastecimiento cambia de titularidad, a efectos se evitar controversias o discrepancias entre las partes.

CLAUSULA SEXTA.- De acuerdo con el informe de la Inspección de Servicios, sería conveniente que se regulase en esta cláusula la obligación de la Mancomunidad de información a este Ayuntamiento de las actuaciones y acuerdos adoptados en la gestión de la explotación con la finalidad de poder adoptar, con antelación, las medidas pertinentes para garantizar el abastecimiento a dicha población.

Igualmente, en dicho informe se propone sustituir “El servicio de agua en baja en Rincón de Ballesteros”, por “Servicio de Aguas de Cáceres”. Se trata de una modificación técnica, que precisa la denominación real del servicio municipal.

Se propone la siguiente redacción:

“ El servicio de Aguas de Cáceres estará supeditado en todo momento a las instrucciones y pautas que pueda disponer el personal técnico del servicio mancomunado, en relación a horarios y volúmenes abastecidos. A tal efecto, la Mancomunidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Cáceres, con la antelación suficiente, la información sobre los acuerdos y actuaciones adoptadas en la gestión del servicio para que éste último pueda adoptar las medidas pertinentes para garantizar el abastecimiento a Rincón de Ballesteros.”

CLAUSULA SEPTIMA.-

En relación con la redacción de la cláusula, debe tenerse en cuenta el informe de la Inspección de servicios municipales, que señala que el Plan Hidrológico de la cuenca del Guadiana establece en su apéndice 5.5, que la dota bruta de uso abastecimiento para la población puede ser de hasta 340 litros por habitante y día, para poblaciones menores de 2.000 habitantes.

De acuerdo con el criterio del informe técnico, se propone que el cómputo se realice por la media anual de consumo del último año, en cuyo caso, se obtendría una dotación diaria de 335 litros por habitante y día.

CLAUSULA OCTAVA.-

No existe ningún inconveniente en aceptar la redacción actual de la cláusula 8ª, desde el momento que en el informe de la Inspección de Servicios se afirma que ya se cumple con el valor del 65 por ciento del rendimiento técnico del servicio, se dispone contabilizados todos los consumos de los usuarios de la pedanía, y se han adoptado medidas en relación con los consumos municipales, como es el mantenimiento de la piscina municipal durante todo el año.

CLAUSULA NOVENA.-

En relación con la redacción de esta cláusula, debemos tener en cuenta el criterio del Sr. Jefe de la Inspección de Servicios, en el sentido de que debe definirse en el Convenio el punto donde cambia la titularidad de la conducción, y que afectaría a las instalaciones de la piscina municipal y cementerio.

En relación con este último, (cementerio) la Inspección de Servicios propone que quede exenta la acometida de su desconexión por su elevado coste, dado que habría que realizar una nueva acometida desde el núcleo urbano que se encuentra a un kilómetro de distancia, afectando, por tanto, exclusivamente a las instalaciones de la piscina municipal.

Visto el nuevo informe técnico de la Inspección de Servicios, de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se procede a aclarar su informe anterior en relación con la redacción de la cláusula novena del Convenio, se propone la siguiente redacción:

El Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de seis meses desde la firma del presente Convenio, procederá a realizar la desconexión física de las acometidas, tomas o derivaciones ejecutadas en la red de Alta antes del Depósito regulador de Rincón de Ballesteros que dan servicio a la piscina municipal, salvo la que abastece al cementerio municipal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-

Conforme al informe de la Inspección de Servicios, la comunicación entra ambas entidades debe realizarse de forma recíproca, dado que las incidencias se pueden plantear también dentro del ámbito de las competencias de cada Administración.

Se propone la siguiente redacción:

En todo caso, cualquier incidencia o cuestión que afecte al normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada por el personal del servicio al de la otra Administración, para poder coordinar convenientemente las actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-

En la pedanía de Rincón de Ballesteros, existen otros usos distintos al doméstico, que no pueden soslayarse, como son la piscina municipal, las dependencias municipales, zonas verdes, cementerio o el servicio de protección de incendios de la Junta de Extremadura. Por ello, esta cláusula carece de justificación.

Por ello se propone la supresión, o en su caso, dar una nueva redacción para admitir el uso “asociado a doméstico”, como propone la Inspección de Servicios, que admita dichos usos que son de la competencia municipal y autonómica.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.-

Se comparte el criterio técnico expresado por el Sr. Jefe de Inspección municipales, en el sentido de que la solución no pasa por realizar captaciones subterráneas, sino por la adopción de acuerdos, iniciativas y/o medidas para mejorar el abastecimiento a todas las poblaciones de la Mancomunidad, lo que repercutiría en la mejora del abastecimiento a Rincón de Ballesteros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-

Se comparte el criterio técnico de la Inspección de Servicios, que afirma que la construcción de un nuevo depósito reguladora de mayor capacidad no es la solución si las aportaciones no son las necesarias para cubrir la demanda, e incluso, podría agravar la situación dado que el verdadero problema es la escasez de agua, y no la capacidad de regulación del depósito actual.

Se propone la supresión.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.-

De acuerdo con el informe de la Inspección de Servicios, deberá recogerse que tanto la instalación como mantenimiento será por cuenta de la Mancomunidad o entidad gestora, debiéndose compartir las señales de dicha instalación.

Se propone la siguiente redacción:

El servicio de agua del Ayuntamiento de Cáceres, deberá colaborar en todo momento con la Mancomunidad o entidad gestora, en la implantación o mantenimiento de mecanismos de telecontrol y comunicaciones que se instalen con objeto de optimizar la prestación del servicio. Dichos mecanismos serán por cuenta de la Mancomunidad, si bien, compartirá con el Ayuntamiento de Cáceres las señales de dicha instalación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.-

Deberá reflejarse en esta cláusula la periodicidad de las sesiones ordinarias, que al menos, debería ser una al año, en la fecha y hora que dicha Comisión determine.

Se propone la siguiente redacción:

Dicha Comisión deberá celebrar, al menos, una sesión ordinaria anual, en el día y hora que determine, y las sesiones extraordinarias que se juzgue pertinentes, a petición del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres o del Presidente de la Mancomunidad.

Tercero.- De dichos informes transcritos, se dio traslado a la Mancomunidad Integral Lacara-Los Baldíos, habiéndose asumido por esta de forma sustancial, las modificaciones propuestas, que han sido incorporadas al nuevo borrador de Convenio, según se acredita mediante informe del Sr. Jefe de la Inspección de Servicios municipales.

A la vista de dichos antecedentes, se eleva a la Comisión de Desarrollo Urbano la siguiente PROPUESTA DE DICTAMEN para su aprobación por el Pleno de la Corporación, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida el artículo 47, 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos y el Ayuntamiento de Cáceres para el abastecimiento de agua potable en alta, para uso doméstico y asimilado a doméstico, a la pedanía de Rincón de Ballesteros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del expresado convenio, así como cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

La **COMISIÓN**, tras breve debate, **dictamina favorablemente** la adopción de los acuerdos de conformidad con la propuesta trascrita. **POR LA COMISIÓN.»**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**7. Sección de Patrimonio.
Número: 2022/0000070P.**

**Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.
Otorgamiento de escritura del solar nº 10 de la Manzana C del Carneril (c/ Uruguay, nº 42), a nombre de las herederas de D^a Catalina González Polo.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** D^a. Juana Pulido González, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar nº 10 de la manzana C del Carneril, hoy c/ Uruguay, nº 42 (Ref. catastral: 6012810QD2761A0001SD, a nombre de las herederas de D^a Catalina González Polo. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Acta de entrega de solar de fecha 21 de septiembre de 1971
- Libro de familia de D^a Catalina González Polo
- DNI de D^a Juana Pulido González y D^a Antonia Pulido González
- Certificado de defunción de D^a Catalina González Polo
- Testamento de D^a Catalina González Polo

Solar que fue adjudicado a D^a Catalina González Polo e hijas, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de julio de 1971; habiendo fallecido y siendo sus herederas, conforme al Testamento otorgado con fecha 5 de octubre de 1990 ante el notario D. José Antonio Rivero Morales y con el número 1905 de su protocolo, las siguientes hijas: D^a Juana Pulido González y D^a Antonia Pulido González, heredando por iguales partes entre ellas.

El Director de Proyectos Estratégicos y Edificación de este Ayuntamiento informa que comprobada la superficie de la parcela sobre el plano parcelario de la cartografía municipal del casco urbano a escala 1:500, es de 54,55 m², y cuyos linderos son los siguientes:

Linda al norte en línea recta de 7,05 m. con inmueble de c/ Uruguay, 40. Sur: en línea recta de 6,95 m. con c/ Venezuela. Este: en línea recta de 7,71 m. con c/ Uruguay. Oeste: en línea recta de 7,69 m. con inmueble de c/ Perú, 41.

Valoración del solar: NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.370,50 €), IVA no incluido.

Dicho solar figura con la referencia catastral: 6012810QD2761A0001SD.

En cuanto a la **problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares**, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya tiene conocimiento la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: *"El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10% respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto".*

Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (937,05 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

La COMISIÓN, por unanimidad, **dictamina favorablemente** la adopción de acuerdos de conformidad con la propuesta transcrita:

PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento de la escritura del solar nº 10 de la manzana C del Carneril, hoy c/ Uruguay, nº 42, a nombre de D^a Juana Pulido González y D^a Antonia Pulido González, en la proporción y términos que legalmente corresponda teniendo en cuenta lo establecido en el testamento antes reseñado, debiendo ingresar los interesados la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Director del Área de Proyectos Estratégicos y Edificación, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen.

SEGUNDO.- Los interesados deberán abonar, a efectos de la adquisición del solar mencionado, de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (937,05 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

TERCERO.- Notificar dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública. **POR LA COMISIÓN.»**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es

conforme a dictamen.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**8. Sección de Patrimonio.
Número: 2021/00018385C.**

**Comisión Informativa de Desarrollo Urbano.
Otorgamiento de escritura del solar nº 13 de la Manzana I del Carneril (c/ Honduras, nº 18), a nombre de los herederos de D. Manuel Sánchez Pérez y de D^a Isabel García Martín.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- D. Valeriano Sánchez García, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar nº 13 de la manzana I del Carneril, hoy c/ Honduras, nº 18 (Ref. catastral: 6112509QD2761A0001PD, a su nombre y el de los herederos de D. Manuel Sánchez Pérez. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de diciembre de 1954, adjudicando el solar a D. Manuel Sánchez Pérez
- Certificado de Acuerdo Pleno de 18 de abril de 1978, cambio de titularidad a nombre de D^a Isabel García Martín e hijos.
- Libro de familia de D. Manuel Sánchez Pérez y D^a Isabel García Martín
- DNI de D^a Isabel García Martín, D^a Juana Sánchez García, D. Santos Sánchez García, D. José M^a Sánchez García, D^a M^a Teresa Sánchez García, D. Valeriano Sánchez García, D. Manuel Sánchez García y D^a M^a Mercedes Lancho Rufo.
- Certificado de defunción de D^a Isabel García Martín
- Acta de notoriedad para la Declaración de Herederos Abintestato de D^a Isabel García Martín
- Libro de familia de D. Santos Sánchez García y D^a M^a del Carmen Rueda García
- Certificado de defunción de D. Santos Sánchez García
- Acta de notoriedad para la Declaración de Herederos Abintestado de D. Santos Sánchez García
- Renuncia de derechos hereditarios de D^a Isabel M^a Sánchez Rueda
- Certificado de defunción de D. José M^a Sánchez García
- Acta notarial de Declaración de Herederos Abintestato de D. José M^a Sánchez García

Que dicho solar fue adjudicado a D. Manuel Sánchez Pérez, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 9 de diciembre de 1954 y, posteriormente, en Acuerdo Pleno de 18 de abril de 1978, se accede al cambio de titularidad del mencionado solar a nombre de D^a Isabel García Martín (viuda del titular) e hijos; habiendo fallecido y siendo sus herederos, conforme al acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato otorgada con fecha 18 de abril de 2017 ante el notario D. José Epifanio Ladero Acosta y con el número 700 de su protocolo, los siguientes hijos: D^a Juana Sánchez García, D. Santos Sánchez García, D. José M^a Sánchez García, D^a M^a Teresa Sánchez García, D. Valeriano Sánchez García y D. Manuel Sánchez García, heredando una sexta parte cada uno.

Que D. Santos Sánchez García ha fallecido con fecha 16 de agosto de 2018, sin

haber otorgado testamento, figurando como única heredera su hija D^a Isabel M^a Sánchez Rueda según Acta de notoriedad para la Declaración de Herederos Abintestado ante D. Juan de Mota Salvador, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con n^o de su protocolo 2493; no obstante D^a Isabel M^a Sánchez Rueda renuncia a su parte formalizando la renuncia en acta notarial ante D. Eduardo C. Ballester Vázquez notario del Ilustre Colegio de Andalucía con n^o de su protocolo 2480.

Que D. José M^a Sánchez García ha fallecido con fecha 2 de septiembre de 2020 sin haber otorgado testamento; no obstante, en Acta de notoriedad para la Declaración de Herederos Abintestado, de fecha 17 de marzo de 2021 ante D. Alberto Sáenz de Santa María Vierna, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con el n^o 497 de su protocolo se declara como única heredera universal a su esposa D^a María Mercedes Lancho Rufo.

Concluyéndose de la documentación aportada por los interesados que los herederos de D. Manuel Sánchez Pérez y D^a Isabel García Martín y por tanto quienes tienen derecho al otorgamiento de escritura del citado solar a su nombre, son D^a Juana Sánchez García, D^a M^a Teresa Sánchez García, D. Valeriano Sánchez García, D. Manuel Sánchez García y D^a M^a Mercedes Lancho Rufo.

El Sr. Arquitecto Municipal informa que comprobada la superficie de la parcela sobre el plano parcelario de la cartografía municipal del casco urbano a escala 1:500, es de 49,00 m², y cuyos linderos son los siguientes:

Linda al frente con calle de su situación, por la derecha entrando con la vivienda n^o 16, por la izquierda con la vivienda n^o 20 y al fondo con la vivienda n^o 47 de la calle Bolivia.

Valoración del solar: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.411,92 €), IVA no incluido.

Dicho solar figura con la referencia catastral: 6112509QD2761A0001PD.

En cuanto a la **problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares**, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya tiene conocimiento la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: *“El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10% respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto”.*

Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.341,19 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

La **COMISION**, por unanimidad, **dictamina favorablemente** la adopción de los acuerdos de conformidad con la propuesta trascrita.

PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento de la escritura del solar n^o 13 de la manzana I, del Carneril, hoy C/ Honduras, n^o 18, a nombre de D^a Juana Sánchez García, D^a M^a Teresa Sánchez García, D. Valeriano Sánchez García, D. Manuel Sánchez García y D^a M^a

Mercedes Lancho Rufo, en la proporción y términos que legalmente corresponda teniendo en cuenta lo establecido en las Declaraciones de Herederos Abintestato antes reseñadas, debiendo ingresar los interesados la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Jefe de Servicio de Proyectos Estratégicos y Edificación, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen.

SEGUNDO.- Los interesados deberán abonar, a efectos de la adquisición del solar mencionado, de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.341,19 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

TERCERO.- Notificar dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública. **POR LA COMISIÓN.»**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

9. Cultura.

Número: 2021/00018946Y.

Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como 'parque JUAN ÁNGEL IGLESIAS MARCELO'.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por la Sección de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la denominación de nuevos espacios públicos del callejero cacereño, cuya propuesta es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2021, por la Alcaldía-Presidencia se dicta propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de las competencias conferidas a la Comisión de Acción Comunitaria el equipo de gobierno presenta la siguiente propuesta de apertura de expediente.

La propuesta emana del mandato establecido en el Pleno Municipal de esta Corporación en la que se han debatido y aprobado mociones diversas tendentes a modificar el callejero para equilibrar la presencia de nombres de

mujeres así como de ser una “ciudad más agradecida” con sus vecinos con una presencia expresa en el callejero.

Entendemos que las políticas desarrolladas en ciudad son fruto del gran trabajo que distintos hombres y mujeres han desarrollado desde su incorporación municipal. En reconocimiento a esos equipos de intenso trabajo que dignifica la participación pública y la asunción de los valores democráticos proponemos que los alcaldes desde la llegada de la democracia deben recibir el reconocimiento de la ciudad.

Por todo ello se propone la apertura del correspondiente expediente para el nombramiento de los siguientes espacios públicos (véase plano adjunto).

NUEVOS NOMBRES DE ESPACIOS PÚBLICOS:

- *Juan Iglesias Marcelo.*
- *Carlos Sánchez Polo.*
- *José María Saponi Mendo*
- *Carmen Heras Pablo.”*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia N^o 2021008475, de 2 de noviembre de 2021, se acordó la incoación del expediente, designando como Instructora del expediente a la Técnico de Cultura D.^a M.^a Antonia GARCÍA VIVAS, y como Secretaria a la Auxiliar Administrativa D.^a M.^a Manuela GARCÍA CORREDERA.

Se ha sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n^o 2015, de 11 de noviembre de 2021.

Constan en el expediente:

- Informe de la sección de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) del Ayuntamiento de Cáceres, de 24 de noviembre de 2021, donde se indica que dicho nombre no existe actualmente en el callejero oficial de la ciudad.
- Informe emitido por los Cronistas de la ciudad de Cáceres, de fecha 3 de diciembre de 2021, en el que se pone de manifiesto la relevancia de la figura de JUAN ÁNGEL IGLESIAS MARCELO durante su mandato como Alcalde de la ciudad.
- Informe del Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y responsable del Registro Municipal, de 22 de diciembre de 2021, en el que hace constar que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.
- Informe Jurídico emitido con fecha 17 de enero de 2022.

Considerando que **D. JUAN ÁNGEL IGLESIAS MARCELO** (Cáceres, 1 de marzo de 1931), político español y Alcalde de la Ciudad de Cáceres entre los años 1983 y 1987, fue, entre otras muchas cosas, profesor de Enseñanza Media y Catedrático de Bachillerato, Inspector de Educación del Estado e inspector jefe de Educación en la Provincia de Cáceres ente 1976 y 1982. Miembro del PSOE, en las elecciones municipales de 1979 fue elegido Concejal en el Ayuntamiento de Cáceres, siendo elegido Alcalde tras las elecciones municipales de 1983. En 1982 fue elegido Senador por la provincia de Cáceres, cargo que mantuvo hasta su retirada en el año 2.000.

En el año 2019 le fue otorgada la Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio por

el ministro Ángel Gabilondo Pujol. Durante su mandato demostró una entrega permanente a la ciudad, consiguiendo que Cáceres tuviera un espectacular desarrollo, logrando que la Ciudad fuera conocida a nivel nacional e internacional, potenciando el turismo cultural y consiguiendo entre otros logros, la declaración de Cáceres como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el 26 de noviembre de 1986.

Acreditados los merecimientos que justifican este honor, y en concreto, algunos de los que recoge el artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

- Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.
- Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.
- La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.
- Las grandes iniciativas y realizaciones a favor de la Ciudad de Cáceres.
- En general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio de la Ciudad de Cáceres, revistan destacada importancia o signifiquen una protección constante de los intereses de la misma o de la vecindad.

Examinado el expediente y VISTO que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, **propone a la Comisión Informativa de Acción Comunitaria dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. – Denominar como ‘**parque JUAN ÁNGEL IGLESIAS MARCELO**’ al parque situado entre la calle Venezuela y la calle Cristu Benditu, actualmente conocido como ‘Parque Llopis Ivorra-Maltravieso’, según se detalla en el plano adjunto:



SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dar traslado del mismo a

los interesados, entidades y organismos oficiales que pudieran verse afectados.

TERCERO.- Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres.»

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones, **manifestando que el debate de este punto se realizará de forma conjunta con el de los puntos nº 3, 4 y 5 del Orden del Día de la sesión.**

.../...

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, **por once votos a favor** (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 3 de los concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores, Sr. Francisco Alcántara y Sra. María del Mar Díaz), **cinco votos en contra** (4 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **y ninguna abstención**, dictamina favorablemente y **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. – Denominar como ‘**parque JUAN ÁNGEL IGLESIAS MARCELO**’ al parque situado entre la calle Venezuela y la calle Cristu Benditu, actualmente conocido como ‘Parque Llopis Ivorra-Maltravieso’, según se detalla en el plano adjunto:



SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dar traslado del mismo a

los interesados, entidades y organismos oficiales que pudieran verse afectados.

TERCERO.- Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres. **POR LA COMISIÓN».**

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones, manifestando que el debate de este punto se realizará de forma conjunta con los puntos nº 10, 11 y 12 del Orden del Día de la sesión, conforme al acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces celebrada el día 14 de febrero de 2022.

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación el dictamen, dando el siguiente resultado: **veintidós votos a favor** (nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores Mendoza, Sr. Francisco Martín Alcántara Grados y Sra. María del Mar Díaz Solís), **tres votos en contra** (de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres) **y ninguna abstención.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

10. Cultura.

Número: 2021/00018946Y.

Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como ‘parque JOSÉ MARÍA SAPONI MENDO’.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por la Sección de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la denominación de nuevos espacios públicos del callejero cacereño, cuya propuesta es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2021, por la Alcaldía-Presidencia se dicta propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de las competencias conferidas a la Comisión de

Acción Comunitaria el equipo de gobierno presenta la siguiente propuesta de apertura de expediente.

La propuesta emana del mandato establecido en el Pleno Municipal de esta Corporación en la que se han debatido y aprobado mociones diversas tendentes a modificar el callejero para equilibrar la presencia de nombres de mujeres así como de ser una “ciudad más agradecida” con sus vecinos con una presencia expresa en el callejero.

Entendemos que las políticas desarrolladas en ciudad son fruto del gran trabajo que distintos hombres y mujeres han desarrollado desde su incorporación municipal. En reconocimiento a esos equipos de intenso trabajo que dignifica la participación pública y la asunción de los valores democráticos proponemos que los alcaldes desde la llegada de la democracia deben recibir el reconocimiento de la ciudad.

Por todo ello se propone la apertura del correspondiente expediente para el nombramiento de las siguientes espacios públicos (véase plano adjunto).

NUEVOS NOMBRES DE ESPACIOS PÚBLICOS:

- Juan Iglesias Marcelo.
- Carlos Sánchez Polo.
- José María Saponi Mendo
- Carmen Heras Pablo.”

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia N^º 2021008475, de 2 de noviembre de 2021, se acordó la incoación del expediente, designando como Instructora del expediente a la Técnico de Cultura D.^a M.^a Antonia GARCÍA VIVAS, y como Secretaria a la Auxiliar Administrativa D.^a M.^a Manuela GARCÍA CORREDERA.

Se ha sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n^º 2015, de 11 de noviembre de 2021.

Constan en el expediente:

- Informe de la sección de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) del Ayuntamiento de Cáceres, de 24 de noviembre de 2021, donde se indica que dicho nombre no existe actualmente en el callejero oficial de la ciudad.
- Informe emitido por los Cronistas de la ciudad de Cáceres, de fecha 3 de diciembre de 2021, en el que se pone de manifiesto la relevancia de la figura de JOSÉ MARÍA SAPONI MENDO durante su mandato como Alcalde de la ciudad.
- Informe del Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y responsable del Registro Municipal, de 22 de diciembre de 2021, en el que hace constar que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.
- Informe Jurídico emitido con fecha 17 de enero de 2022.

Considerando que **D. JOSÉ MARÍA SAPONI MENDO** (Cáceres, 19 de junio de 1938), político español, Licenciado en Derecho y funcionario técnico de la Administración estatal transferido a la Junta de Extremadura, fue Alcalde de la Ciudad de Cáceres entre los años 1995 y 2007.

Se inició en la política en 1983 y formó parte de la candidatura de Alianza Popular a las elecciones municipales de Cáceres, entrando como Concejal. A partir de ese momento, se fue implicando cada vez más en la política local hasta ejercer de portavoz del grupo municipal, liderar la candidatura y conquistar finalmente la alcaldía en 1995, gobernando con mayoría absoluta durante tres legislaturas. Fue Presidente de la Junta Local del PP desde 1991 a 2005.

Durante su mandato apostó por algunos cambios concretos en la ciudad, incidiendo sobre todo, en que la Cáceres tuviera un diseño urbano racional, con todos los inconvenientes añadidos de respetar y preservar el valioso Patrimonio de la Ciudad Medieval. Apostó por mejorar las infraestructuras, abordado una mejora integral del subsuelo y cloacas. Llevó a cabo una racionalización del tráfico y centró su política en el respeto al Medio Ambiente con el aumento de zonas verdes, aumentando la ratio de 5 m² a 9 m² de zonas verdes por habitante. Asimismo, durante su segunda legislatura, destaca la inauguración la Sala de Exposición Permanente Municipal “Ciudad de Cáceres” en 1999. En la última legislatura impulsó el desarrollo de la Ronda Norte de Cáceres.

Se ha distinguido en su política por su entrega a favor del municipalismo y estuvo muy implicado activamente en la Federación Española de Municipios y Provincias, formando parte de su Comisión Ejecutiva.

Acreditados los merecimientos que justifican este honor, y en concreto, algunos de los que recoge el artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

- Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.
- Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.
- La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.
- Las grandes iniciativas y realizaciones a favor de la Ciudad de Cáceres.
- En general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio de la Ciudad de Cáceres, revistan destacada importancia o signifiquen una protección constante de los intereses de la misma o de la vecindad.

Examinado el expediente y VISTO que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, **propone a la Comisión Informativa de Acción Comunitaria dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.– Denominar como ‘**parque JOSÉ MARÍA SAPONI MENDO**’ al parque situado entre avenida de Alemania, calle García Plata de Osma, calle Dionisio Acedo y calle Antonio Floriano Cumbreño, según se detalla en el plano adjunto:

11. Cultura.

Número: 2021/00018946Y.

Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como 'parque CARLOS SÁNCHEZ POLO'.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por la Sección de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la denominación de nuevos espacios públicos del callejero cacereño, cuya propuesta es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2021, por la Alcaldía-Presidencia se dicta propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de las competencias conferidas a la Comisión de Acción Comunitaria el equipo de gobierno presenta la siguiente propuesta de apertura de expediente.

La propuesta emana del mandato establecido en el Pleno Municipal de esta Corporación en la que se han debatido y aprobado mociones diversas tendentes a modificar el callejero para equilibrar la presencia de nombres de mujeres así como de ser una “ciudad más agradecida” con sus vecinos con una presencia expresa en el callejero.

Entendemos que las políticas desarrolladas en ciudad son fruto del gran trabajo que distintos hombres y mujeres han desarrollado desde su corporación municipal. En reconocimiento a esos equipos de intenso trabajo que dignifica la participación pública y la asunción de los valores democráticos proponemos que los alcaldes desde la llegada de la democracia deben recibir el reconocimiento de la ciudad.

Por todo ello se propone la apertura del correspondiente expediente para el nombramiento de las siguientes espacios públicos (véase plano adjunto).

NUEVOS NOMBRES DE ESPACIOS PÚBLICOS:

- Juan Iglesias Marcelo.
- Carlos Sánchez Polo.
- José María Saponi Mendo
- Carmen Heras Pablo.”

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia N^o 2021008475, de 2 de noviembre de 2021, se acordó la incoación del expediente, designando como Instructora del expediente a la Técnico de Cultura D.^a M.^a Antonia GARCÍA VIVAS, y como Secretaria a la Auxiliar Administrativa D.^a M.^a Manuela GARCÍA CORREDERA.

Se ha sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n^o 2015, de 11 de

noviembre de 2021.

Constan en el expediente:

- Informe de la sección de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) del Ayuntamiento de Cáceres, de 24 de noviembre de 2021, donde se indica que dicho nombre no existe actualmente en el callejero oficial de la ciudad.
- Informe emitido por los Cronistas de la ciudad de Cáceres, de fecha 3 de diciembre de 2021, en el que se pone de manifiesto la relevancia de la figura de CARLOS SÁNCHEZ POLO durante su mandato como Alcalde de la ciudad.
- Informe del Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y responsable del Registro Municipal, de 22 de diciembre de 2021, en el que hace constar que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.
- Informe Jurídico emitido con fecha 17 de enero de 2022.

Considerando que **D. CARLOS SÁNCHEZ POLO** (Cáceres, 4 de mayo de 1944) fue un político español, licenciado en Filología Románica y profesor de enseñanza secundaria, que accedió a la Alcaldía de Cáceres en 1987, siendo de nuevo alcalde en 1991, esta vez en coalición con Extremadura Unida.

Durante su mandato, en el apartado cultural, destaca el comienzo de las llamadas “Fiestas Medievales” de primavera de la ciudad de Cáceres, que consistían en torneos de carácter medieval, festejos taurino-goyescos y espectáculos de luz y sonido, todo ello como homenaje a la designación de la ciudad como Ciudad Patrimonio de la Humanidad un año antes. Dicho evento era organizado originariamente por la Institución Cultural ‘El Brocense’, la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Cáceres. A partir de 1989 las fiestas cambian su denominación por “Festival de Teatro, Cáceres” para potenciar la Ciudad Monumental, llegando hasta nuestros días como “Festival de Teatro Clásico de Cáceres”, organizado por el Consorcio Gran Teatro de Cáceres.

Asimismo, otro evento destacado que comienza en 1992 es el Festival WOMAD, un acontecimiento musical consolidado que se sigue celebrando cada año en la ciudad.

En 1995 pierde las elecciones y abandona la alcaldía, pero al mes siguiente es nombrado por Juan Carlos Rodríguez Ibarra vicepresidente de la Junta de Extremadura, cargo que ocupa hasta 2003.

Entre otras ocupaciones ha sido Concejal del Ayuntamiento de Cáceres, Diputado por la provincia de Cáceres en la Asamblea de Extremadura (1995-1999), portavoz de la Junta de Extremadura, Diputado por la provincia de Cáceres en la Asamblea de Extremadura (2003-2007) y Director territorial de Educación en la provincia de Cáceres (2007-2011).

Acreditados los merecimientos que justifican este honor, y en concreto, algunos de los que recoge el artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

- Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.
- Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.
- La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en

bien de la localidad.

- Las grandes iniciativas y realizaciones a favor de la Ciudad de Cáceres.
- En general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio de la Ciudad de Cáceres, revistan destacada importancia o signifiquen una protección constante de los intereses de la misma o de la vecindad.

Examinado el expediente y VISTO que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, **propone a la Comisión Informativa de Acción Comunitaria dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.– Denominar como ‘**parque CARLOS SÁNCHEZ POLO**’ al espacio público situado en las traseras del barrio de ‘Las Candelas’, según se detalla en el plano adjunto:



SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dar traslado del mismo a los interesados, entidades y organismos oficiales que pudieran verse afectados.

TERCERO.– Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres.»

.../...

Y la COMISIÓN, **por once votos a favor** (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 3 de los concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores, Sr. Francisco Alcántara y Sra. María del Mar Díaz), **cinco votos en contra** (4 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **y ninguna abstención**, dictamina favorablemente y **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.— Denominar como ‘**parque CARLOS SÁNCHEZ POLO**’ al espacio público situado en las traseras del barrio de ‘Las Candelas’, según se detalla en el plano adjunto:



SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dar traslado del mismo a los interesados, entidades y organismos oficiales que pudieran verse afectados.

TERCERO.— Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres. **POR LA COMISIÓN».**

Se dan por reproducidas las intervenciones efectuadas en el punto 9º del Orden del Día de la sesión.

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación el dictamen, dando el siguiente resultado: **quince votos a favor** (nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores Mendoza, Sr. Francisco Martín Alcántara Grados y Sra. María del Mar Díaz Solís), **diez votos en contra** (siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres) **y ninguna abstención**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

12. Cultura.

Número: 2021/00018946Y.

Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como ‘avenida CARMEN HERAS PABLO’.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.-Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por la Sección de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la denominación de nuevos espacios públicos del callejero cacereño, cuya propuesta es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2021, por la Alcaldía-Presidencia se dicta propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de las competencias conferidas a la Comisión de Acción Comunitaria el equipo de gobierno presenta la siguiente propuesta de apertura de expediente.

La propuesta emana del mandato establecido en el Pleno Municipal de esta Corporación en la que se han debatido y aprobado mociones diversas tendentes a modificar el callejero para equilibrar la presencia de nombres de mujeres así como de ser una “ciudad más agradecida” con sus vecinos con una presencia expresa en el callejero.

Entendemos que las políticas desarrolladas en ciudad son fruto del gran trabajo que distintos hombres y mujeres han desarrollado desde su corporación municipal. En reconocimiento a esos equipos de intenso trabajo que dignifica la participación pública y la asunción de los valores democráticos proponemos que

los alcaldes desde la llegada de la democracia deben recibir el reconocimiento de la ciudad.

Por todo ello se propone la apertura del correspondiente expediente para el nombramiento de las siguientes espacios públicos (véase plano adjunto).

NUEVOS NOMBRES DE ESPACIOS PÚBLICOS:

- *Juan Iglesias Marcelo.*
- *Carlos Sánchez Polo.*
- *José María Saponi Mendo*
- *Carmen Heras Pablo.”*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia N^o 2021008475, de 2 de noviembre de 2021, se acordó la incoación del expediente, designando como Instructora del expediente a la Técnico de Cultura D.^a M.^a Antonia GARCÍA VIVAS, y como Secretaria a la Auxiliar Administrativa D.^a M.^a Manuela GARCÍA CORREDERA.

Se ha sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n^o 2015, de 11 de noviembre de 2021.

Constan en el expediente:

- Informe de la sección de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) del Ayuntamiento de Cáceres, de 24 de noviembre de 2021, donde se indica que dicho nombre no existe actualmente en el callejero oficial de la ciudad.
- Informe emitido por los Cronistas de la ciudad de Cáceres, de fecha 3 de diciembre de 2021, en el que se pone de manifiesto la relevancia de la figura de CARMEN HERAS PABLO durante su mandato como Alcaldesa de la ciudad.
- Informe del Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y responsable del Registro Municipal, de 22 de diciembre de 2021, en el que hace constar que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.
- Informe Jurídico emitido con fecha 17 de enero de 2022.

Considerando que **CARMEN HERAS PABLO** (Zamora, 18-11-1948) fue la primera mujer alcaldesa de la Ciudad de Cáceres entre 2007 y 2011. Militante del PSOE de Extremadura, es viuda y tiene un hijo. Si bien ha crecido y estudiado en Castilla y León, se encuentra vinculada a la ciudad de Cáceres desde hace casi 40 años.

Es licenciada en Ciencias Físicas por la Universidad de Valladolid. Ha sido profesora titular de escuela universitaria en el departamento de Didáctica de las Matemáticas en la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura. Cuando esta facultad tenía la categoría de Escuela de Formación del Profesorado de Cáceres, fue subdirectora (1982-1986) y posteriormente directora (1987-1996) de la misma. Ha sido representante de la Universidad de Extremadura en la Comisión Provincial de Educación.

En el terreno del área de didáctica, ha sido Presidenta del Comité Organizador de los XIV Encuentros Nacionales de Didáctica de las Ciencias Experimentales (1993). Ha realizado unidades didácticas de aplicación en diversas universidades y ha colaborado en programas de formación con el Ayuntamiento de Cáceres.

Cabe resaltar su interés en el ámbito de la educación y la formación, campos en los que ha realizado y dirigido estudios, cursos y todo tipo de trabajos y jornadas,

Ha demostrando durante su mandato una permanente entrega a la Ciudad, lealtad y

compromiso y trabajó para conseguir su desarrollo a todos los niveles, potenciando el turismo Cultural y consiguiendo, entre otros logros, la declaración de la Semana Santa Cacereña como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Acreditados los merecimientos que justifican este honor, y en concreto, algunos de los que recoge el artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

- Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.
- Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.
- La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.
- Las grandes iniciativas y realizaciones a favor de la Ciudad de Cáceres.
- En general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio de la Ciudad de Cáceres, revistan destacada importancia o signifiquen una protección constante de los intereses de la misma o de la vecindad.

Examinado el expediente y VISTO que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, **propone a la Comisión Informativa de Acción Comunitaria dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.– Denominar como ‘**avenida CARMEN HERAS PABLO**’ al vial de acceso al barrio de ‘Cáceres el Viejo’, desde la glorieta de la calle Severo Ochoa hasta la calle Los Trigales, según se detalla en el plano adjunto:



SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dar traslado del mismo a los interesados, entidades y organismos oficiales que pudieran verse afectados.

TERCERO.- Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres.»

.../...

Y la COMISIÓN, **por once votos a favor** (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 3 de los concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores, Sr. Francisco Alcántara y Sra. María del Mar Díaz), **cinco votos en contra** (4 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **y ninguna abstención**, dictamina favorablemente y **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Denominar como ‘**avenida CARMEN HERAS PABLO**’ al vial de acceso al barrio de ‘Cáceres el Viejo’, desde la glorieta de la calle Severo Ochoa hasta la calle Los Trigales, según se detalla en el plano adjunto:



SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dar traslado del mismo a los interesados, entidades y organismos oficiales que pudieran verse afectados.

TERCERO.- Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos,

tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres. **POR LA COMISIÓN».**

Se dan por reproducidas las intervenciones efectuadas en el punto 9º del Orden del Día de la sesión.

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación el dictamen, dando el siguiente resultado: **quince votos a favor** (nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos, Sr. Teófilo Amores Mendoza, Sr. Francisco Martín Alcántara Grados y Sra. María del Mar Díaz Solís), **diez votos en contra** (siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres) **y ninguna abstención**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

13. Sección de Turismo. Número: 2021/00001613H.

Propuesta de aprobación del “Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.-El Sr. Presidente aclara que lo que se somete hoy a votación es lo siguiente: *“dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”.*

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo puntualizada y precisada en el sentido expresado por el Sr. Presidente de la Comisión:

“Jorge Villar Guijarro, Concejale de Turismo, Innovación, Transparencia, y Desarrollo Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres propone inclusión en el orden del día de la próxima Comisión Informativa de Acción Comunitaria, para que se dictamine y se eleve al Pleno del Ayuntamiento, del “Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”.

Este documento se encuentra enmarcado dentro de la Campaña de Choque para la Reactivación del Turismo en la ciudad, en el apartado relativo al Programa de Recuperación del Turismo de Cáceres, donde se contempla la realización de una Estrategia de Turismo y Foro Virtual, que ha sido elaborado por la empresa adjudicataria “Actividad Consultoría y Desarrollo S.L”, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2021.

Que por dicha empresa se ha realizado un documento denominado “Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”, que ha sido informado positivamente por la Jefa de Turismo “.....la metodología seguida, los análisis estratégicos, los foros virtuales, los

diagnósticos, así como las propuestas y proyectos que se derivan del trabajo realizado cumplen con los objetivos marcados desde la Concejalía de Turismo”.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Acción Comunitaria la siguiente propuesta de ACUERDO:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”.

Seguidamente interviene el Concejal de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico, Sr. Villar Guijarro, que pone de manifiesto que en el proceso realizado se llegó a este documento que todos conocen. Es un documento estratégico que traza el camino para llegar a un desarrollo ordenado de nuestro Turismo en el medio y razonable largo plazo. Añade el Sr. Concejal que tras haber traído el documento a esta Comisión para que los grupos políticos hicieran aportaciones, fue el Grupo de Ciudadanos el que precisó incluir el valor del Turismo Familiar e Infantil, lo que se agradece, y por ello se devolvió la propuesta para actualización del documento. Este es el documento que se trae hoy a esta Comisión, tras emitir informe el Servicio de Turismo y Secretaría, habiendo rechazado la Intervención emitir informe, porque como documento estratégico no conlleva atribución económica directa, sino que serán las acciones que dimanen del gobierno posterior las que Intervención tenga que informar.

A continuación el Sr. Presidente abre el turno de intervenciones.

.../...

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta.

Y la COMISIÓN, por **unanimidad** de los dieciséis miembros presentes en esta sesión, dictamina favorablemente y **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

“Aprobar el Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”. POR LA COMISIÓN».

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación el dictamen, dando el siguiente resultado: unanimidad.

La Corporación, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**14. Personal Grupos Políticos.
Número: 2022/00004792H.**

Moción ordinaria presentada por D. Rafael Mateos Pizarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: "Estrategia EDUSI".

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de una Moción ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Rafael Mateos Pizarro, del siguiente tenor literal:

«D. **Rafael Mateos Pizarro**, como Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno la siguiente MOCIÓN de las previstas en el artículo 45.1.a) del R.O.M. relativa a la ESTRATEGIA EDUSI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada legislatura, Cáceres obtuvo una cantidad importante de fondos europeos a través de la estrategia EDUSI. Una estrategia que contemplaba unas líneas básicas de actuación y cuyas actuaciones concretas habría que ir diseñando entre todos y en la que al Ayuntamiento le corresponde cofinanciar el 20 por ciento.

Todo ello forma parte de un "modelo de ciudad" que se diseñó y que incluía un nuevo corredor medioambiental que uniría el casco antiguo con el Paseo de Cánovas y el Parque del Príncipe para generar un ecosistema emprendedor con el fin de impulsar las industrias verdes y culturales, el turismo y el comercio y con el único objetivo de generar oportunidades de empleo y de inclusión social para todos. Un modelo de ciudad basado en la movilidad, la accesibilidad, el fomento de la biodiversidad urbana, la protección del medio ambiente, la promoción económica a través del valor patrimonial, la integración social con especial atención a personas mayores y la modernización de la administración con la implantación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's).

Entre las propuestas concretas que se contemplaban estaba la creación del mencionado corredor medioambiental, el impulso de industrias verdes y culturales asociadas al comercio y al turismo, un programa de eficiencia energética, la creación de un itinerario peatonal entre el casco antiguo y el nuevo corredor medioambiental o la creación de un programa piloto para "aparcamientos inteligentes" en el casco histórico y su entorno, entre otras muchas.

A día de hoy, inmersos como estamos en la recta final de la gestión de dicha estrategia, el grado de cumplimiento de la misma es anormalmente bajo y pese a las dos prórrogas concedidas para su finalización, corremos el riesgo de no poder llegar a diciembre de 2023 con los objetivos cumplidos, con las gravísimas consecuencias que tendría para Cáceres dicha circunstancia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres insta al Gobierno municipal a ejecutar con carácter urgente y prioritario todas y cada una de las actuaciones previstas en la estrategia EDUSI, definiendo para ello a la mayor brevedad posible aquellas actuaciones pendientes de definición».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: **doce votos a favor** (siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales no adscritos Sra. María del Mar Díaz Solís y Sr. Francisco Martín Alcántara Grados), **trece votos en contra** (nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres y uno del Concejale no adscrito, Sr. Amores Mendoza) **y ninguna abstención.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, trece votos en contra y dos abstenciones, acuerda rechazar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la “Estrategia DUSI”.

15. Personal Grupos Políticos.

Número: 2022/00004799W.

Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D^a Raquel Preciados Penis, relativa a: “Trabajar en un plan de dinamización industrial para ubicar la Plataforma Logística contemplada para Cáceres en la Estrategia Logística de Extremadura”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D^a Raquel Preciados Penis, del siguiente tenor literal:

«Dña. Raquel Preciados Penis como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE

MOCIÓN PARA “TRABAJAR EN UN PLAN DE DINAMIZACIÓN INDUSTRIAL PARA UBICAR LA PLATAFORMA LOGÍSTICA CONTEMPLADA PARA CÁCERES EN LA ESTRATEGIA LOGÍSTICA DE EXTREMADURA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo económico de una ciudad depende, en gran medida, del tejido industrial y las oportunidades para nuevas inversiones que ofrece en su territorio, así como de las

infraestructuras logísticas que son fundamentales para la continuidad y el incremento de la actividad económica del entorno.

La ciudad de Cáceres tiene la necesidad de desarrollar suelo industrial que contribuya a dinamizar la ciudad y revertir la situación actual de intensa despoblación que está sufriendo la capital de la provincia de Cáceres. Es por esto que se debe actuar de manera urgente y necesaria por el bien de nuestro presente y de las futuras generaciones.

Extremadura es una región extensa en la que se están impulsando áreas empresariales en las que puedan ubicarse nuevos proyectos industriales que cuenten, además, con las infraestructuras logísticas necesarias para el transporte.

En este sentido, se están dando pasos hacia adelante en ciudades como Mérida, Badajoz y Navalmoral de la Mata, a través de los proyectos Espacio Mérida, la plataforma logística de Badajoz y Espacio Navalmoral. Sin embargo, Cáceres adolece de proyecto alguno que impulse su desarrollo empresarial en todos los sectores.

Siendo la capital cacereña la ciudad con mayor extensión de superficie del país, no dispone en la actualidad de un área empresarial que se convierta en polo de atracción de empresas para aumentar su tejido productivo y estimular la creación de empleo. No dispone de infraestructuras logísticas para el transporte de mercancías, ni suelo industrial en el que puedan fijarse nuevas empresas para ubicar allí sus proyectos y contribuir a generar riqueza y empleo en la ciudad.

Si bien está en desarrollo el proyecto industrial “CC Green”, no es todavía una realidad, es conveniente desarrollar la plataforma logística de forma que se complete la oferta de suelo industrial en la ciudad de Cáceres abriendo la disponibilidad de suelo para todo tipo de sectores.

Las iniciativas públicas dirigidas a impulsar el desarrollo empresarial en Cáceres han sido escasas en los últimos años. La falta de suelo disponible, y carecer de infraestructuras adecuadas para el transporte de mercancías, están comprometiendo el futuro de la ciudad.

La Junta de Extremadura elaboró una Estrategia Logística para la región y el documento firmado con los agentes socioeconómicos más relevantes de la región incluyó la creación de un área logística en la capital cacereña. Sin embargo, una vez más, los presupuestos autonómicos apenas recogen partidas con este fin con el objetivo de impulsar el desarrollo industrial y empresarial que tanta falta hace en la ciudad.

Por mandato de la Cámara. La Junta de Extremadura debería haber empezado a trabajar en la construcción de un área Empresarial en Cáceres después de salir adelante hace nueve meses una propuesta de impulso del Grupo Parlamentario Popular, apoyada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y el Grupo Parlamentario Unidas por Extremadura, que solo contó con la abstención del Grupo Parlamentario Socialista.

Dicha iniciativa contemplaba destinar al menos un millón de euros al año para impulsar los estudios de ubicación y compra de terrenos. Sin embargo, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2022 no incluyen partida alguna para este fin.

Cáceres necesita una gran área empresarial, con infraestructuras modernas y una estación de mercancías conectada a la red ferroviaria nacional, de características similares a otros proyectos puestos en marcha en la región.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos volvió a pedir a través de enmiendas a los Presupuestos de este año, partidas con dotación suficiente para que esto sea una realidad y Cáceres pueda desarrollarse en el ámbito industrial y gane dinamismo con la instalación de nuevas empresas. En concreto, 3 millones de euros para reformar el polígono industrial Las Capellanías para convertirlo en polo de atracción de empresas; 1 millón de euros para la estación ferroviaria de mercancías de este polígono, y 500.000 euros para el proyecto del anunciado aeródromo de Cáceres, que no acaba de ser una realidad.

El horizonte de quince hectáreas a disposición en 2030 que contempla la Estrategia Logística de Extremadura queda todavía lejos, y el Gobierno regional debe empezar a trabajar ya con el ayuntamiento de Cáceres en la localización de suelo de público para promover una plataforma logística en la ciudad.

Los grupos políticos de este Ayuntamiento, debemos manifestar nuestro apoyo para que Cáceres tenga el área empresarial que necesita, con una infraestructura logística adecuada, que haga de la ciudad un lugar atractivo para la implantación de empresas y nuevas inversiones, para lo que es primordial que la Junta de Extremadura lleve a cabo acciones con este fin con la necesaria implicación del Ayuntamiento de Cáceres.

POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PROPONE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Trabajar desde el Ayuntamiento de Cáceres junto con la Junta de Extremadura en la elaboración de un plan de dinamización industrial de Cáceres, que identifique las localizaciones de suelo industrial sin desarrollar, para ubicar la plataforma logística que se contempla para esta ciudad en la Estrategia Logística de Extremadura.
2. Convocar una reunión con la Junta de Extremadura para abordar este asunto, teniendo en cuenta las oportunidades que puede suponer para Cáceres. Debiendo planificarse las modificaciones y trámites urbanísticos e infraestructuras necesarias para la nueva plataforma logística garantizando así la inclusión de Cáceres en el principal corredor ferroviario europeo que pasa por la región hasta Portugal.
3. Planificación cronológica de inversiones para poder habilitar los créditos necesarios que hagan realidad la Plataforma Logística cumpliendo la planificación recogida en la Estrategia Logística de Extremadura».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que ofrece el siguiente resultado: unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D^a Raquel Preciados Penis, relativa a “Trabajar en un plan de dinamización industrial para ubicar la Plataforma Logística contemplada para Cáceres en la Estrategia Logística de Extremadura”.

**16. Personal Grupos Políticos.
Número: 2022/00004677H.**

Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: "Adopción de medidas en nuestra ciudad para defender a las personas mayores y otras personas en situación de vulnerabilidad, de la exclusión de servicios financieros y de otros servicios esenciales".

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D^a Consolación López Basset, del siguiente tenor literal:

«D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE.

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN NUESTRA CIUDAD PARA DEFENDER A LAS PERSONAS MAYORES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA EXCLUSIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE OTROS SERVICIOS ESENCIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano de representación y consulta de ámbito nacional de las organizaciones de consumidores y usuarios/as ha señalado recientemente que a pesar de la incorporación legislativa en los últimos años para garantizar la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la normativa vigente no ha logrado alcanzar satisfactoriamente el resultado perseguido, "demostrando la experiencia que la mayor parte de los servicios de atención al cliente presentan importantes deficiencias, a veces interesadas, que sitúan a los consumidores y usuarios en una posición de inexcusable vulnerabilidad e indefensión".

Es en el entorno digital donde las personas de edad avanzada o en situación de vulnerabilidad presentan, en general, mayores dificultades de acceso a los servicios. Esta dificultad se agrava cuando la vía digital es la única que se ofrece para la contratación de productos o servicios, hecho que sucede cada vez con mayor frecuencia.

Es particularmente importante esta dificultad en el ámbito de la banca. Este sector, como es conocido, está en un proceso paulatino de reducción, cuando no eliminación absoluta, de la atención presencial, de cierre de oficinas apostando de modo primordial por la atención mediante cajeros y banca electrónica, lo que está repercutiendo en la atención adecuada a nuestros mayores y colectivos vulnerables. Según el informe "Banca electrónica y servicios financieros", elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en 2020, sólo el 32,6% de las personas de entre 65 y 74 años y apenas el 9,1% de las mayores de 75 utilizó la banca electrónica en los últimos tres meses. Más de cinco millones de españoles y españolas no saben operar por internet y la única solución es delegar en un familiar o una persona de confianza, a cambio de perder independencia.

Las personas mayores necesitan y reclaman una atención personalizada como se indica en todos los estudios y en las propias reivindicaciones de las organizaciones de mayores. Es obligación de esta corporación municipal dentro de nuestro ámbito competencial adoptar medidas, toda vez que Cáceres pertenece a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, iniciativa promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la que ya forman parte un total de 215 localidades en nuestro país, donde su coordinación la promueve el Ministerio de Derechos Sociales, a través del INSERSO.

Por todo lo anteriormente expuesto se proponen al Pleno Municipal los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cáceres insta a las empresas y entidades prestadoras de servicios con presencia en la ciudad a ofrecer una atención a las personas mayores y consumidores vulnerables que tenga en cuenta las necesidades especiales de estos colectivos y facilitarles una atención cercana y rápida, evitando los tiempos de espera en la calle.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cáceres pide a estas entidades y en especial a las entidades bancarias, que eviten la obligatoriedad de utilizar sistemas digitales o máquinas para acceder a los servicios o productos que ofrecen.

TERCERO. El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a estudiar la modificación de las ordenanzas fiscales pertinentes tales como la relativa a ocupación del dominio público para bonificar a las entidades privadas por la adopción de medidas de amigabilidad y trato directo con las personas mayores y consumidores vulnerables.

CUARTO. El Ayuntamiento de Cáceres insta a la Junta de Extremadura, y a las Delegaciones Territoriales de la Administración del Estado, en especial las delegaciones territoriales de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social por su especial significación en este colectivo, a facilitar en cada servicio de su competencia la atención presencial.

QUINTO. El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a revisar las dificultades de las personas mayores y de personas con discapacidad en los trámites que tienen que realizar en este ayuntamiento y a elaborar un plan para facilitar la cercanía y el trato correcto con este colectivo.

SEXTO. El Ayuntamiento de Cáceres elaborará una Guía Sobre Buenas Prácticas en la Atención a las Personas Mayores y Personas con Discapacidad para establecimientos comerciales de nuestra ciudad que contendrá medidas tales como puertas fáciles de abrir, asideros a la entrada, asientos para la espera, apoyos para las bolsas y paquetes, probadores cómodos y accesibles, carteles con letra clara y grande, información accesible, etc.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Cáceres hará llegar estos acuerdos plenarios a las entidades comerciales, de servicios y a los diferentes servicios públicos de nuestra ciudad».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por

Cáceres, votación que ofrece el siguiente resultado: unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D^a Consolación López Basset, relativa a la “Adopción de medidas en nuestra ciudad para defender a las personas mayores y otras personas en situación de vulnerabilidad de la exclusión de servicios financieros y de otros servicios esenciales”.

17. Personal Grupos Políticos.

Número: 2022/00004642Y.

Moción Institucional presentada por los/las Sres./as concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D^a María del Mar Día Solís, relativa a: “Reivindicación y adhesión del Ayuntamiento de Cáceres, a las peticiones de recuperación de la vía férrea Plasencia-Salamanca.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción ordinaria presentada por los concejales no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D.^a María del Mar Díaz Solís, del siguiente tenor literal:

«Don Francisco Alcántara Grados y doña María del Mar Díaz Solís, concejales no adscritos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido por la Pleno Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno lo siguiente:

MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES REIVINDIQUE Y SE ADHIERA A LAS PETICIONES DE RECUPERACIÓN DE LA VÍA FÉRREA PLASENCIA-SALAMANCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Extremadura hemos sido y seguimos siendo testigos de cómo poco a poco se han ido hurtando los servicios ferroviarios que teníamos desde 1985. Hace cerca de 40 años que los trenes de pasajeros dejaron de circular por los 328 Km de la vía férrea de la plata entre Plasencia y Astorga para quedar sólo para mercancías y después ni para eso. El gobierno del momento decidió cerrar al tráfico de pasajeros casi 900 Km en todo el país y la conexión que permitía viajar de Norte a Sur pasando por Salamanca se interrumpió y casi desde entonces se inició la lucha para intentar recuperar aquellos trenes. La realidad es que esta lucha no ha tenido resultados, porque los trenes no han vuelto a circular y las vías, estaciones e infraestructuras se han abandonado o desaparecido sepultadas bajo la maleza o convertido en vías verdes. Sin embargo, este eje es valioso y la irrupción del ferrocarril como modo sostenible de transporte puede dar una segunda oportunidad en este momento.

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana anunció que iba a solicitar a las instituciones europeas, hace pocos días, la continuidad de la línea ferroviaria Plasencia-Salamanca-Zamora-León en las redes transeuropeas.

Esta conexión, incluso en desuso, está recogida desde el 2013 en el catálogo como red global europea. Esta red recoge infraestructuras de transporte que se consideran de interés común. Recuperar esta conexión para pasajeros, o por tramos, para mercancías requiere una importante inversión, y la clave está en que se considere itinerario prioritario para Europa.

La restitución de la vía férrea Ruta de la Plata es una infraestructura fundamental para el desarrollo, para la fijación de la población en el oeste de España, contando ya con valiosos apoyos de organizaciones de la sociedad civil de esta parte del territorio español.

Las Cámaras de Comercio afectadas por dicha vía férrea como Gijón, Oviedo, León, Cáceres, Badajoz, Salamanca, Zamora, Astorga, Béjar, Sevilla, Huelva y Cádiz.

Otras instituciones como el Club Senior de Extremadura que han acordado unirse a la reivindicación presentando la alegación correspondiente en el periodo de exposición pública de la Estrategia Indicativa del Desarrollo, Mantenimiento y Renovación de las Infraestructuras Ferroviarias de España, que lleva a cabo el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y que finalizó el pasado 2 de febrero.

Igualmente el Consejo Económico y Social de Extremadura y asociaciones sindicales apoyan también esta reivindicación.

Se considera que el tramo por el que habría que empezar es el de Plasencia-Salamanca pues es decisivo en la infraestructura ya que une los dos brazos del corredor Atlántico y permite el tráfico norte-sur sin pasar por Madrid. Son 130 Kilómetros de gran importancia y que cuya construcción facilitaría la del resto de los tramos Salamanca-Zamora-Astorga y Mérida-Sevilla que habría que acondicionar.

Poner en marcha cuanto antes la plataforma Corredor Oeste-Ruta de la Plata que integrará a todos los interesados en esta reivindicación sería conveniente, en la que las Instituciones públicas del oeste peninsular deberíamos igualmente impulsar.

Por todo lo anterior solicitamos:

Que el Ayuntamiento lleve a cabo una declaración institucional de reivindicación de recuperación de la vía férrea Plasencia-Salamanca y se realicen las gestiones necesarias para adherirnos a las peticiones de recuperación de esta vía férrea».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por los concejales no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D.^a María del Mar Díaz Solís, votación que ofrece el siguiente resultado: unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, acuerda aprobar la Moción presentada por los concejales no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D.^a María del Mar Díaz Solís, relativa a la "Reivindicación y adhesión del Ayuntamiento de Cáceres a las peticiones de recuperación de la vía férrea Plasencia-Salamanca".

**18. Área del Negociado de Actas.
Número: 2022/00002501G.**

Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

19. Informes de la Presidencia.

El Sr. Alcalde informa que la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL), ha hecho entrega al Ayuntamiento de Cáceres de 3 Pajaritas Azules, ha el máximo reconocimiento, siendo la segunda vez que Cáceres recibe un premio de esta Asociación, ya que en el pasado año consiguió la primera Pajarita Azul. Felicita a los/as vecinos/as de Cáceres por la labor de reciclaje que realizan, así como al personal que presta el Servicio de recogida de basuras.

20. Intervenciones de Colectivos Ciudadanos.

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día

21. Ruegos y preguntas.

.../...

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 60a15f4d90fe0df004ca4a619eb0c75ba7ffdadc9500e3d272c11f838c9ab47d2a9f89f30db7f8b70e845b6c1da0a87911442b70e4570c4c8dcb493a26787ab7. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:03:17 - Salaya Julián, Luis

00:03:45 : Punto 1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

00:03:55 : Punto 2º. Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2022, sobre interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 566/2021, de 30 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, relativa a la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres, referente a la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en Suelo No Urbanizable de Protección Llanos (SNUP-LL).

00:04:37 : Punto 3º. Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, sobre interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 241/2021, de 23 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativa a la interpretación del contrato de suministro de energía eléctrica y gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior.

00:05:12 : Punto 4º. Expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario N° 1/2022.

00:05:28 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:05:43 - González Palacios, Juan Miguel
00:07:03 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:07:12 - Se ausenta de la sala Salaya Julián, Luis
00:07:19 - Entra en la sala Salaya Julián, Luis
00:07:51 - Salaya Julián, Luis
00:07:58 - Alcántara Grados, Francisco Martín
00:09:34 - Preciados Penis, Raquel
00:09:46 - Entra en la sala Sánchez Juliá, José Ángel
00:10:04 - Entra en la sala Bohigas González, Antonio
00:11:05 - Salaya Julián, Luis
00:11:18 - Muriel Tato, Pedro Juan
00:15:41 - Salaya Julián, Luis
00:15:52 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:18:21 - Salaya Julián, Luis

00:19:50 : Punto 5º. Adhesión del Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico SF-06 (Ribera del Marco).

00:20:04 - González Palacios, Juan Miguel
00:20:24 - Salaya Julián, Luis

00:20:28 : Punto 6º. Propuesta de aprobación del Convenio entre la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos y el Ayuntamiento de Cáceres para el abastecimiento de agua potable en Rincón de Ballesteros.

00:20:40 - González Palacios, Juan Miguel
00:21:09 - Salaya Julián, Luis

00:21:13 : Punto 7º. Otorgamiento de escritura del solar nº 10 de la Manzana C del Carneril (c/ Uruguay, nº 42), a nombre de las herederas de Dª Catalina González Polo.

00:21:22 - González Palacios, Juan Miguel
00:22:34 - Salaya Julián, Luis

00:22:39 : Punto 8º. Otorgamiento de escritura del solar nº 13 de la Manzana del Carneril (c/ Honduras, nº 18), a nombre de los herederos de D. Manuel Sánchez Pérez y de Dª Isabel García Martín.

00:22:58 - González Palacios, Juan Miguel

00:24:07 - Salaya Julián, Luis

00:24:11 : Punto 9º. Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como “parque JUAN ÁNGEL IGLESIAS MARCELO”.

00:24:53 - Bello Rodrigo, José Ramón

00:28:58 - Salaya Julián, Luis

00:29:02 - Se procede al debate conjunto de los puntos 9º, 10º, 11º y 12º del Orden del día.

00:29:05 - Amores Mendoza, Teófilo

00:32:38 - Salaya Julián, Luis

00:32:43 - Alcántara Grados, Francisco Martín

00:33:37 - Salaya Julián, Luis

00:33:46 - Preciados Penis, Raquel

00:35:38 - Salaya Julián, Luis

00:35:47 - Expósito Rubio, Domingo Jesús

00:43:06 - Salaya Julián, Luis

00:43:18 - Bello Rodrigo, José Ramón

00:46:23 - Salaya Julián, Luis

00:46:53 : Punto 10º. Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como “parque JOSÉ MARÍA SAPONI MENDO”.

00:47:12 : Punto 11º. Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como “parque CARLOS SÁNCHEZ POLO?”.

00:47:34 : Punto 12º. Propuesta de concesión de honor consistente en denominación de espacio público como “Avenida CARMEN HERAS PABLO”.

00:48:00 - Salaya Julián, Luis

00:48:19 : Punto 13º. Propuesta de aprobación del “Plan Estratégico Consensuado de Turismo Cáceres 2030”.

00:50:12 - Villar Guijaro, Jorge

00:50:16 - Se ausenta de la sala Alcántara Grados, Francisco Martín

00:52:05 - Entra en la sala Alcántara Grados, Francisco Martín

00:57:37 - Salaya Julián, Luis

00:57:53 - Preciados Penis, Raquel

00:58:24 - Salaya Julián, Luis

00:58:39 - Villar Guijaro, Jorge

00:59:08 - Salaya Julián, Luis

00:59:26 : Punto 14º. Moción ordinaria presentada por D. Rafael Mateos Pizarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: “Estrategia EDUSI”.

- 00:59:49 - Se ausenta de la sala García Medina, Antonio
- 00:59:57 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 01:00:06 - Se ausenta de la sala Díaz Solís, María del Mar
- 01:00:23 - Se ausenta de la sala Salaya Julián, Luis
- 01:00:31 - Asume la Presidencia D^a M^a Josefa Pulido Pérez
- 01:01:25 - Se ausenta de la sala Santos Holguín, David
- 01:01:36 - Entra en la sala Díaz Solís, María del Mar
- 01:03:54 - Entra en la sala Santos Holguín, David
- 01:05:14 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:05:22 - Amores Mendoza, Teófilo
- 01:06:26 - Se ausenta de la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel
- 01:06:52 - Entra en la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel
- 01:09:18 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:09:24 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 01:09:41 - Se ausenta de la sala Manzano Silva, María Elena
- 01:10:36 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:10:47 - Calvo Suero, Ildefonso
- 01:13:01 - Se ausenta de la sala Muriel Tato, Pedro Juan
- 01:16:29 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:16:39 - Ibarra Castro, Antonio María
- 01:16:48 - Entra en la sala Manzano Silva, María Elena
- 01:17:10 - Entra en la sala Muriel Tato, Pedro Juan
- 01:18:36 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:18:50 - Villar Guijaro, Jorge
- 01:20:26 - Entra en la sala Salaya Julián, Luis
- 01:20:36 - Asume la presidencia el Ilmo. Sr. Alcalde.-
- 01:21:08 - Se ausenta de la sala Alcántara Grados, Francisco Martín
- 01:21:28 - Entra en la sala Alcántara Grados, Francisco Martín
- 01:27:13 - Salaya Julián, Luis
- 01:27:21 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 01:27:51 - Salaya Julián, Luis
- 01:27:55 - Calvo Suero, Ildefonso
- 01:28:43 - Salaya Julián, Luis
- 01:28:49 - Ibarra Castro, Antonio María
- 01:29:11 - Salaya Julián, Luis
- 01:29:21 - Villar Guijaro, Jorge
- 01:29:56 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 01:33:00 - Salaya Julián, Luis
- 01:33:08 - Votación

01:33:15 : Punto 15º. Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D^a Raquel Preciados Penis, relativa a: “Trabajar en un plan de dinamización industrial para ubicar la Plataforma Logística contemplada para Cáceres en la Estrategia Logística de Extremadura”.

- 01:33:34 - Preciados Penis, Raquel
- 01:33:50 - Ibarra Castro, Antonio María
- 01:34:04 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildefonso
- 01:34:11 - Se ausenta de la sala Pulido Pérez, María Josefa
- 01:36:34 - Entra en la sala Pulido Pérez, María Josefa
- 01:36:48 - Se ausenta de la sala Muriel Tato, Pedro Juan
- 01:37:19 - Salaya Julián, Luis

- 01:37:22 - Amores Mendoza, Teófilo
- 01:37:28 - Se ausenta de la sala Villar Guijaro, Jorge
- 01:38:46 - Salaya Julián, Luis
- 01:38:59 - Díaz Solís, María del Mar
- 01:40:44 - Entra en la sala Muriel Tato, Pedro Juan
- 01:40:52 - Entra en la sala Villar Guijaro, Jorge
- 01:41:34 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
- 01:42:07 - Salaya Julián, Luis
- 01:42:15 - Martín Fernández, Raúl
- 01:47:32 - Salaya Julián, Luis
- 01:47:37 - Bazo Machacón, Víctor Manuel
- 01:52:27 - Salaya Julián, Luis
- 01:52:34 - Santos Holguín, David
- 01:53:37 - Se ausenta de la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 01:55:54 - Se ausenta de la sala López Baset, María Consolación
- 01:56:34 - Entra en la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 01:57:35 - Entra en la sala López Baset, María Consolación
- 01:57:48 - Salaya Julián, Luis
- 01:57:57 - Díaz Solís, María del Mar
- 01:58:22 - Salaya Julián, Luis
- 01:58:27 - Bazo Machacón, Víctor Manuel
- 01:59:27 - Salaya Julián, Luis
- 01:59:32 - Ibarra Castro, Antonio María
- 02:03:01 - Salaya Julián, Luis
- 02:03:14 - Votación

02:03:24 : Punto 16º. Moción ordinaria presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: “Adopción de medidas en nuestra ciudad para defender a las personas mayores y otras personas en situación de vulnerabilidad, de la exclusión de servicios financieros y de otros servicios esenciales”.

- 02:03:29 - Salaya Julián, Luis
- 02:03:40 - López Baset, María Consolación
- 02:03:58 - Se ausenta de la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
- 02:07:29 - Salaya Julián, Luis
- 02:07:50 - Amores Mendoza, Teófilo
- 02:11:20 - Entra en la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
- 02:13:05 - Salaya Julián, Luis
- 02:13:19 - Díaz Solís, María del Mar
- 02:16:25 - Salaya Julián, Luis
- 02:16:34 - Preciados Penis, Raquel
- 02:17:01 - Se ausenta de la sala Amores Mendoza, Teófilo
- 02:17:19 - Se ausenta de la sala Salaya Julián, Luis
- 02:17:22 - Asume la Presidencia M^a Josefa Pulido Pérez.
- 02:18:35 - Entra en la sala Amores Mendoza, Teófilo
- 02:19:30 - Se ausenta de la sala Santos Holguín, David
- 02:20:06 - Entra en la sala Salaya Julián, Luis
- 02:20:09 - Asume la Presidencia el Ilmo. Sr. Alcalade.
- 02:22:45 - Entra en la sala Santos Holguín, David
- 02:23:27 - Salaya Julián, Luis
- 02:23:37 - Manzano Silva, María Elena
- 02:24:34 - Se ausenta de la sala Preciados Penis, Raquel

- 02:24:41 - Se ausenta de la sala Rodríguez Pallero, Paula
- 02:26:23 - Entra en la sala Preciados Penis, Raquel
- 02:27:06 - Entra en la sala Rodríguez Pallero, Paula
- 02:32:38 - Salaya Julián, Luis
- 02:32:59 - Pulido Pérez, María Josefa
- 02:38:33 - Salaya Julián, Luis
- 02:38:52 - López Baset, María Consolación
- 02:42:13 - Salaya Julián, Luis
- 02:42:45 - Votación
- 02:42:51 - Salaya Julián, Luis

02:42:53 : Punto 17º. Moción Institucional presentada por los/las Sres./as concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y Dª María del Mar Día Solis, relativa a: “Reivindicación y adhesión del Ayuntamiento de Cáceres, a las peticiones de recuperación de la vía férrea Plasencia-Salamanca”.

- 02:43:20 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 02:48:36 - Se ausenta de la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 02:49:11 - Entra en la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 02:49:15 - Salaya Julián, Luis
- 02:49:19 - Amores Mendoza, Teófilo
- 02:49:36 - Se ausenta de la sala Ibarra Castro, Antonio María
- 02:49:57 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildelfonso
- 02:51:28 - Entra en la sala Ibarra Castro, Antonio María
- 02:53:10 - Salaya Julián, Luis
- 02:53:25 - López Baset, María Consolación
- 02:54:02 - Se ausenta de la sala Villar Guijaro, Jorge
- 02:55:46 - Entra en la sala Villar Guijaro, Jorge
- 02:55:52 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
- 02:56:33 - Salaya Julián, Luis
- 02:56:42 - Preciados Penis, Raquel
- 03:04:20 - Salaya Julián, Luis
- 03:04:37 - Sánchez Juliá, José Ángel
- 03:09:26 - Salaya Julián, Luis
- 03:09:36 - Licerán González, Andrés
- 03:14:53 - Salaya Julián, Luis
- 03:15:04 - López Baset, María Consolación
- 03:16:04 - Salaya Julián, Luis
- 03:16:08 - Sánchez Juliá, José Ángel
- 03:18:42 - Salaya Julián, Luis
- 03:18:50 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 03:21:46 - Salaya Julián, Luis
- 03:21:49 - Votación

03:21:54 : Punto 18º. Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

- 03:21:54 - Salaya Julián, Luis

03:22:03 : Punto 19º.- Informes de la Alcaldía

- 03:22:07 – Cáceres recibe el premio Pajaritas Azules 2021, por su buena gestión en el reciclaje de papel y cartón.

03:23:03 : Punto 20. Intervenciones de colectivos ciudadanos.

03:23:08 : Punto 21º. Ruegos y preguntas.

03:23:20 - Bazo Machacón, Víctor Manuel

03:23:41 - Salaya Julián, Luis

03:23:44 - Preciados Penis, Raquel

03:24:13 - Salaya Julián, Luis

03:24:20 - Alcántara Grados, Francisco Martín

03:25:58 - Salaya Julián, Luis

03:26:34 - Alcántara Grados, Francisco Martín

03:26:43 - Salaya Julián, Luis

03:30:05 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Visto bueno

